



PRIMERO ES COYAME

ADMINISTRACIÓN
2024 2027

OFICIALÍA DE PARTES

RECORRIDO
31 OCT. 2024
10:25

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE. -

DEPENDENCIA. -PRECIDENCIA MPAL.
SECC. - ADMINISTRATIVA
OFICIO COY-019/2024

Coyame, chih., a 18 de octubre 2024

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 112-04 I.PO, publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004, en el periódico oficial del estado de chihuahua, mediante el cual se reforman diversos artículos del código municipal y de la ley de catastro para el estado de chihuahua, el municipio de coyame del sotol, somete a consideración de ese H. Congreso del estado, el presente proyecto de tabla de valores unitarios de suelo y construcción, para el ejercicio fiscal 2025, la cual servirá de base para el cálculo de impuesto predial. Dicho proyecto ha sido expedido por la autoridad catastral de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido en los artículos 22 y 28, fracción XL del código municipal para el estado de chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta des sumar el valor del terreno y la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el artículo 148, del código municipal y 24 de la ley de catastro, ambos del estado de chihuahua.

La presente tabla de valores unitarios de suelo y construcción, que hoy se somete a consideración de este H. Congreso del estado, ha sido elaborada bajo los términos del decreto en mención, la cual entrara en vigor, de ser aprobada, a partir del primero de enero del 2025, para efecto de lo establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28 fracción I, de la ley de catastro del estado de chihuahua.

Habiendo cumplido con los todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para la elaboración del presente proyecto, el municipio de coyame del sotol, solicita a ese H. Congreso del estado, se apruebe el presente proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción, que entrara en vigor para el ejercicio 2025, así como también, se ordene la publicación del mismo en el periódico oficial del estado.

ATENTAMENTE

"PRIMERO COYAME"

C. FELIPE ARMANDO REYES MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRIMERO ES COYAME

ADMINISTRACIÓN
2024 2027

DEPENDENCIA. -PRESIDENCIA MPAL.
SECC.-ADMINISTRATIVA
OFICIO COY-020/2024

Coyame, Chih., a 18 de octubre 2024

DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE. -

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63, fracción II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle copia certificada del acuerdo de cabildo, tomando en sesión ordinaria, numero, mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre la propiedad inmobiliaria tiene derecho a cobrar el Municipio de Coyame del Sotol, en los términos del Artículo 28, fracción XL, Del código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, agradezco sus atenciones, reiterándole mi disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"PRIMERO COYAME"


C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





El que suscribe **C. ARTURO SOSA MARES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYAME DEL SOTOL, CHIH.**, con fundamento en el Artículo 63 Fracción II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, hace constar y:

“CERTIFICA”

Que en el libro de actas de cabildo numero 9 resguardado en los archivos de LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO de este Municipio, en la sesión ordinaria número 02 de fecha 30 de septiembre de 2024, en el punto no.4 del orden del día, existe un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO

“4.- Se presentó el proyecto de la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio 2025, el cual debido a la situación de nuestro Municipio, no presenta modificaciones en los valores respecto del ejercicio anterior 2024, por lo que una vez discutido y analizado fue aprobado por unanimidad.”

Se expide la presente para los fines legales correspondientes en Coyame del Sotol, Chih. A los 14 días del mes de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE
“PRIMERO COYAME”



C. ARTURO SOSA MARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



c. c. p. archivo

INSRIA a cabo la tercera sesión ordinaria bajo el siguiente
ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Bienvenida
- 2.- lista de asistencia y declaración de quórum
- 3.- lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
- 4.- Aprobación de la convocatoria para renovar la presidencia seccional de Eucillo Parado.
- 5.- Designación de la comisión electoral municipal
- 6.- Aprobación de descuentos de catastro
- 7.- Asuntos generales
- 8.- Cierre de la sesión

Se pone a consideración la aprobación de la orden del día.

De ser así sitvanse votar de la manera acostumbrada levantando sumano.

Esta se aprobó por unanimidad.

Desarrollo de la sesión

- 1- El presidente da la bienvenida a los presentes
- 2.- Se pesa lista extendiendo presentes la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.
- 3.- Se dispensa por unanimidad la lectura del acta de la sesión anterior.
- 4.- Se aprueba por unanimidad emitir la convocatoria para la elección de presidente seccional en Eucillo Parado.
- 5.- se aprueba por unanimidad la designación de la comisión municipal Electoral.
- 6.- Se aprueba por unanimidad los descuentos del 100% de los recargos y multas anteriores

a los últimos tres años.

7.- Asuntos generales.

- a) Se aprueba por unanimidad un crédito a obras por 1,900,000.00 con cargo al
- b) se aprueba por unanimidad aplicar el 50% de descuento del adeudo total en las tasas por consumo de agua
- c) Se aprueba por unanimidad la condonación del pago del impuesto predial al Ejido a cambio de la operación de las gr

8.- Clausura no habiendo otro asunto que tratar se clausura la sesión a las 13 horas con 38 minutos, del 15 de octubre del 2024, firmando lo que en ella intervinieron

C. Felipe Armando Reyes Mandra
presidente municipal

C. Arturo Sosa
Secretario

Veronica Posada Ramirez Brena Ramirez
Veronica Posada Ramirez Brena Ramirez

Delfino Leyva Baeza
Delfino Leyva Baeza
regidor de seguridad Pub.

Enrique Quinonez Flores
Enrique Quinonez Flores
regidor de obras

Alma Lorena Cervantes Ortega
Alma Lorena Cervantes Ortega
Sindica Municipal.

**TABLA DE VALORES
PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025**

**MUNICIPIO
COYAME DEL SOTOL, CHIH**

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS DE ZONAS HOMOGENEAS PARA SUELO URBANO

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCION DE COLONIA	VALOR UNIT. \$/M2
0	1	13, 16, 21, 23, 31, 34, 41, 42	CENTRO	\$ 154.42
0	2	6, 7, 19, 20, 26, 27, 28 29, 41, 42, 43, 44, 49	JUVENTUD	\$ 154.42
0	2	22, 23, 24, 25	CENTRO	\$ 154.42
0	2	31, 32, 33, 39, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82	AEROPUERTO	\$ 154.42
0	3	2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 21, 22, 24, 25, 27, 28	CENTRO	\$ 154.42
0	4	14, 15, 16, 23, 24	CENTRO	\$ 154.42
0	6	1, 2, 3	CENTRO	\$ 154.42
2	1	5, 6, 14, 22, 26, 30, 33	CENTRO	\$ 107.40
2	1	35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44 47, 48, 49, 50	CENTRO	\$ 107.40
2	2	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	CENTRO	\$ 107.40
2	2	45, 46, 47	CENTRO	\$ 107.40
2	2	21, 48, 56	JUVENTUD	\$ 107.40
2	2	34, 35, 36, 37, 38, 51, 61, 62, 69, 70, 71, 72	AEROPUERTO	\$ 107.40
2	3	4, 11, 12, 13, 14, 15, 16	CENTRO	\$ 107.40
2	3	18, 19, 20, 23, 26	CENTRO	\$ 107.40
2	4	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	CENTRO	\$ 107.40
2	4	18, 19, 20, 21, 22	CENTRO	\$ 107.40
2	5	1, 2, 3	COREA	\$ 107.40
3	1	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10	CENTRO	\$ 201.23
3	1	11, 12, 15, 17, 18, 19,	CENTRO	\$ 201.23
3	1	20, 24, 25, 27, 28, 29	CENTRO	\$ 201.23
3	2	1, 2, 3, 4, 5, 8, 16, 17, 18	CENTRO	\$ 201.23
3	2	30, 40, 75	AEROPUERTO	\$ 201.23
3	3	1, 7	CENTRO	\$ 201.23
3	4	1, 2, 3, 4, 17	CENTRO	\$ 201.23
4	1	32	CENTRO	\$ 267.22

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****VALORES UNITARIOS DE ZONAS HOMOGENEAS PARA SUELO URBANO EN COMUNIDADES**

ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. \$/M2
0	7	1 AL 52	SAN PEDRO	\$ 154.42
0	8	1 AL 55	CUCHILLO PARADO	\$ 154.42

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS PARA USO DE SUELO SUBURBANO

CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR UNIT. \$ M/2
ZONA SUBURBANA	No.- 1	\$ 185.00	1	\$ 201.23
ZONA SUBURBANA	No.- 2	\$ 142.06	1	\$ 154.42
ZONA SUBURBANA	No.- 3	\$ 98.80	1	\$ 107.40
ZONA SUBURBANA	No.- 4	NO APLICA	N/A	N/A.
ZONA SUBURBANA	No.- 5	NO APLICA	N/A	N/A.
ZONA SUBURBANA	No.- 6	NO APLICA	N/A	N/A.

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXEDE DEL LOTE TIPO****FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MARCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE**

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MAS	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES, A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIAS DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	Y MAS	0.60

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA, URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	5,000.00	0.85
5,000.01	10,000.00	0.75
10,000.01	Y MAS	0.65

NOTA: EN NINGÚN CASO PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES, LOS FACTORES DE DEMÉRITO SERAN MAYORES AL 50%

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Tipología	Clase	estado de conservación	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)				
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Est. De Conservación	Valor Unitario(\$/M2)
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	BUENO	\$ 2,006.54	
2	1	1	2			REGULAR	\$ 1,693.61	
2	1	1	3			MALO	\$ 1,541.19	
2	1	1	4		POPULAR COCHERA		\$ 888.82	
2	1	1	5		POPULAR TEJABÁN		\$ 253.94	
2	1	1	6		POPULAR BODEGA		\$ 1,333.23	
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	BUENO	\$ 3,051.27	
2	1	2	2			REGULAR	\$ 2,464.66	
2	1	2	3			MALO	\$ 2,131.57	
2	1	2	4		ECONÓMICO COCHERA		\$ 1,142.77	
2	1	2	5		ECONÓMICO TEJABÁN		\$ 380.92	
2	1	2	6		ECONÓMICO BODEGA		\$ 1,714.16	
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	BUENO	\$ 4,828.05	
2	1	3	2			REGULAR	\$ 4,344.28	
2	1	3	3			MALO	\$ 3,633.85	
2	1	3	4		MEDIO COCHERA		\$ 1,650.67	
2	1	3	5		MEDIO TEJABAN		\$ 634.87	
2	1	3	6		MEDIO BODEGA		\$ 2,245.55	
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	BUENO	\$ 7,264.34	
2	1	4	2			REGULAR	\$ 5,889.15	
2	1	4	3			MALO	\$ 5,496.33	
2	1	4	4		BUENO COCHERA		\$ 1,777.65	
2	1	4	5		BUENO TEJABÁN		\$ 1,015.80	
2	1	4	6		BUENO BODEGA		\$ 3,047.88	
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	BUENO	\$ 10,136.11	
2	1	5	2			REGULAR	\$ 9,112.29	
2	1	5	3			MALO	\$ 8,505.87	
2	1	5	4		LUJO COCHERA		\$ 2,413.35	
2	1	5	5		LUJO TEJABÁN		\$ 1,269.75	
2	1	5	6		LUJO BODEGA		\$ 3,850.15	
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	BUENO	\$ 3,171.22	
2	2	1	2			REGULAR	\$ 2,671.07	
2	2	1	3			MALO	\$ 2,236.59	

2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	BUENO	\$	4,349.50
2	2	2	2			REGULAR	\$	3,516.21
2	2	2	3			MALO	\$	2,910.77
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	BUENO	\$	6,519.37
2	2	3	2			REGULAR	\$	5,678.36
2	2	3	3			MALO	\$	4,189.12
2	2	9	1	HOTEL		BUENO	\$	6,969.84
2	2	9	2			REGULAR	\$	5,849.70
2	2	9	3			MALO	\$	4,729.54
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	BUENO	\$	4,072.40
2	3	1	2			REGULAR	\$	3,466.05
2	3	1	3			MALO	\$	3,180.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	BUENO	\$	4,876.68
2	3	2	2			REGULAR	\$	4,537.12
2	3	2	3			MALO	\$	4,466.00
2	5	1	1	ESCUELAS	POPULAR	BUENO	\$	5,079.00
2	5	1	2			REGULAR	\$	4,044.13
2	5	1	3			MALO	\$	3,809.26
2	9	1	1	TEJABÁN	ECONÓMICO	BUENO	\$	1,009.26
2	9	1	2			REGULAR	\$	634.87
2	9	1	3			MALO	\$	380.92

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLA DE OBRAS EN PROCESO

CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJEO	1.0%	25.0%	0.05
CIMIENTOS	20.1%	30.0%	0.25
MUROS	25.1%	40.0%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	31.1%	50.0%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.1%	55.0%	0.45
IMPERMEABILIZACIÓN	50.1%	60.0%	0.50
PISO CERÁMICO	55.1%	65.0%	0.55
HERRERÍA	60.1%	70.0%	0.60
ENJARRE	65.1%	75.0%	0.65
YESO	70.1%	80.0%	0.70
LAMBRINES	75.1%	85.0%	0.80
FACHADA	80.1%	90.0%	0.90
PINTURA	90.1%	95.0%	0.95
PUERTAS, APARATOS, Y LIMPIEZA FINAL	95.1%	100.0%	1.00

Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A LA TABLA ANTERIOR.

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Clasificación				VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$ P/HA.)			
Clave de Valuación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unitario (\$ /HA.)
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	\$ 64,982.76
1	1	2	1			2	\$ 48,779.58
1	1	3	1			3	\$ 24,555.59
1	1	4	1			4	\$ 11,260.77
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	\$ 45,486.02
2	1	2	1			2	\$ 34,145.53
2	1	3	1			3	\$ 17,188.57
2	1	4	1			4	\$ 7,881.51
3	1	1	1	Frutales en Formación Nogales	Ejidal	1	\$ 82,486.02
3	1	2	1			2	\$ 65,402.39
3	1	3	1			3	\$ 42,033.04
5	1	1	1	Frutales en Producción Nogales	Ejidal	1	\$ 171,662.92
5	1	2	1			2	\$ 158,453.53
5	1	3	1			3	143,099.18
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	\$ 10,294.78
7	1	2	1			2	\$ 8,235.09
7	1	3	1			3	\$ 6,584.68
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	\$ 1,118.72
8	1	2	1			2	\$ 1,031.03
8	1	3	1			3	\$ 914.46
8	1	4	1			4	\$ 281.16

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) PROPIEDAD PRIVADA, (1) PROPIEDAD EJIDAL Y (2) PROPIEDAD COMUNAL.

EJEMPLO: RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD PRIVADA DE PRIMERA CALIDAD 1 0 1 1
 RIEGO POR BOMBEO, PROPIEDAD COMUNAL DE SEGUNDA CALIDAD 2 2 2 1
 PASTAL PROPIEDAD EJIDAL DE CUARTA CALIDAD 8 1 4 1

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLA DE VALORES PARA ACTIVIDADES MINERAS

ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDA COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES, EN TERRENOS FUERA DE LAS POBLACIONES Y ZONAS SERRANAS Y MONTAÑOSAS.	HA.	\$ 350,000.00
2	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDA COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN CIMI: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS, TEPETATES, COLINDANTES EN LA POBLACIÓN DE ZONAS URBANAS.	HA.	\$ 650,000.00
3	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDA COMO HUELLAS DE LA EXPLORACION PREVIA, Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS, Y TEPETATES, INMERSAS EN LAS ÁREAS URBANAS DE POBLACIONES.	HA.	\$ 800,000.00
4	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA PRINCIPAL DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADA AL SERVICIO DIRECTO DE LA MINERIA.	M2	\$ 617.76
5	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES COLINDANTE DEL ÁREA PRINCIPAL DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DESTINADA AL SERVICIO DIRECTO DE LA MINERIA.	M2	\$ 617.76
6	SUELO RÚSTICO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL DENUNCIO MINERO. (EXPLORACIÓN)	HA.	\$ 10,000.00
<p>AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL</p>			

MUNICIPIO COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

FACTORES DE DEMERITO 2025 PARA
PREDIOS RUSTICOS.

RANGO DE SUPERFICIE (HAS.)	FACTOR DE DEMERITO
00-00-00.01 a 5-00-00.00	0.975
5-00-00.01 a 10-00-00.00	0.95
10-00-00.01 a 20-00-00.00	0.90
20-00-00.01 a 40-00-00.00	0.85
40-00-00.01 a 60-00-00.00	0.80
60-00-00.01 a 100-00-00.00	0.75
100-00-00.01 a en adelante	0.70

**MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

VALORES PARA FRUTALES 2025-NOGALES

ESTADO DEL FRUTAL NOGAL	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025
FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$105,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$84,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$73,500.00
FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$63,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$136,500.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$115,500.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$105,000.00
FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$94,500.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$189,000.00
FRUTALES EN PRODUCCION	2	(\$/HA)	\$168,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$147,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$126,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$210,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$189,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$168,000.00
FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$147,000.00

EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR EL SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

**MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

VALORES FRUTALES 2025-MANZANOS

ESTADO DEL FRUTAL MANZANO		CALIDAD	VALOR 2025
CLASIFICACION	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	\$105,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	\$94,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	\$84,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	\$73,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$126,000.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$110,250.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$94,500.00
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$78,750.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	\$152,250.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	\$141,750.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	\$131,250.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	\$120,750.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$189,000.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$168,000.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$147,000.00
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$126,000.00

EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

**MUNICIPIO COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

VALORES 2025 PARA VIÑEDOS

ESTADO DEL FRUTAL VIÑEDO	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025
FRUTALES EN FORMACION	1	\$/HA	\$ 252,000.00
FRUTALES EN FORMACION	2	\$/HA	\$ 231,000.00
FRUTALES EN FORMACION	3	\$/HA	\$ 199,500.00
FRUTALES EN FORMACION	4	\$/HA	\$ 178,500.00
FRUTALES EN FORMACION (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$/HA	\$ 325,500.00
FRUTALES EN FORMACION (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$/HA	\$ 294,000.00
FRUTALES EN FORMACION (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$/HA	\$ 273,000.00
FRUTALES EN FORMACION (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$/HA	\$ 252,000.00
FRUTALES EN PRODUCCION	1	\$/HA	\$ 357,000.00
FRUTALES EN PRODUCCION	2	\$/HA	\$ 325,500.00
FRUTALES EN PRODUCCION	3	\$/HA	\$ 294,000.00
FRUTALES EN PRODUCCION	4	\$/HA	\$ 273,000.00
FRUTALES EN PRODUCCION (RIEGO POR BOMBEO)	1	\$/HA	\$ 409,500.00
FRUTALES EN PRODUCCION (RIEGO POR BOMBEO)	2	\$/HA	\$ 367,500.00
FRUTALES EN PRODUCCION (RIEGO POR BOMBEO)	3	\$/HA	\$ 325,500.00
FRUTALES EN PRODUCCION (RIEGO POR BOMBEO)	4	\$/HA	\$ 283,500.00

EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRA ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALUO CATASTRAL, AL AVALUO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES 2025 PARA FUNDOS MINEROS

CLAVE VALUACION	1-1	1-2	1-3	2-1	2-2	3
	<p>ALEJADO DE LAS ZONAS URBANAS</p>	<p>COLINDANTE A LAS ZONAS URBANAS</p>	<p>INMERSO EN LAS ZONA URBANA</p>	<p>OCUPADO POR CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA</p>	<p>OCUPADO POR CONSTRUCCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA</p>	<p>SUELO RÚSTICO</p>
CONCEPTOS 2025	<p>SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PRECIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPLAMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS.</p>	<p>SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PRECIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPLAMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS, COLINDANTES A LAS POBLACIONES URBANAS.</p>	<p>SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PRECIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPLAMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS, INMERSAS EN LAS ÁREAS URBANAS DE POBLACIONES.</p>	<p>SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES FUERA DEL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.</p>	<p>SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES COLINDANTES DEL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.</p>	<p>SUELO RÚSTICO DENTRO DEL PERIMETRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA O DE LA CONCESION MINERA.</p>
UNIDAD DE MEDIDA	Ha.	Ha.	Ha.	M ²	M ²	Ha.
VALORES 2025	\$367,500.00	\$682,500.00	\$840,000.00	\$420.00	\$420.00	\$10,500.00

EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL

MUNICIPIO COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PORCENTAJE DE OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN EN PRIMER PISO

	CONCEPTO		INICIO	TERMINADO	FACTOR DE AVANCE
1	ZANJEO	OBRA NEGRA	1.00%	5.00%	0.05
2	CIMIENTOS		5.01%	15.00%	0.15
3	MUROS		15.01%	35.00%	0.35
4	CASTILLOS Y CERRAMIENTOS		35.01%	40.00%	0.40
5	LOSA O TECHUMBRE		40.01%	50.00%	0.50
6	IMPERMEABILIZACION		50.01%	55.00%	0.55
7	PISO CERAMICO HERRERIA		55.10%	60.00%	0.60
8	HERRERIA		60.01%	65.00%	0.65
9	ENJARRE		65.01%	70.00%	0.70
10	YESO		70.01%	75.00%	0.75
11	LAMBRINES		75.01%	80.00%	0.80
12	FACHADA		80.01%	90.00%	0.90
13	PINTURA		90.01%	95.00%	0.95
14	PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL		95.01%	100.00%	1.00
Nota: El % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÀ POR SEPARADO EN BASE A LA TABLA ANTERIOR.					

MUNICIPIO COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**PROPUESTAS PARA EL
ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES 2025**

PROPUESTAS GENERALES PARA LOS ANTEPROYECTOS DE TABLAS 2025:

1. Incremento general en la medida de la INFLACIÒN AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024 (5.00%)
2. Incremento racional a valores en zonas críticas: urbanas, suburbanas y rústicas
3. Integración de nuevas Comunidades, Colonias y Fraccionamientos
4. Integración de nuevos Corredores Comerciales

1. BANCO DE MATERIALES EN ZONAS URBANA Y SUBURBANA 2025

Suelo utilizado para comercializar materiales pétreos para la construcción, generalmente. Es decir, depósito y retiro de materiales pétreos y/o minerales, sin degradación del suelo, conservando su topografía. Por ejemplo: de arena, de grava, de piedra, de tierra para jardín, de asfalto, entre otros. **ESTOS PREDIOS ESTARÀN SUJETOS A LOS MÈRITOS Y DEMÈRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.**



PROPUESTA: VALOR POR M2. \$175 EN EL ÀREA DEL DEPÒSITO Y MANIOBRAS

1A.- BANCO DE MATERIALES EN ZONAS RÙSTICAS 2025 El valor unitario será de \$35.00 por metro cuadrado.

1B.- BANCO DE EXTRACCIÒN DE MATERIALES DEL SUELO Y DEL SUBSUELO, EN ZONAS URBANA Y SUBURBANA 2025

Banco del cual se extraen materiales pétreos o minerales, del suelo y del subsuelo, con degradación del suelo en su topografía. Por ejemplo: de yeso, de cal, de mármol, de arena, de grava, de piedra, de caliche, entre otros.

ESTOS PREDIOS ESTARÀN SUJETOS A LOS MÈRITOS Y DEMÈRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.

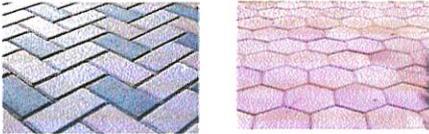
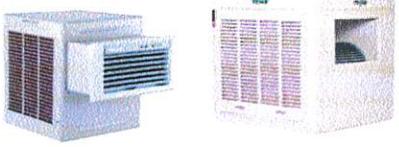
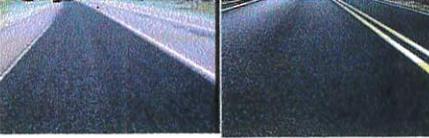


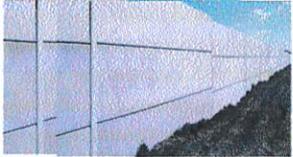
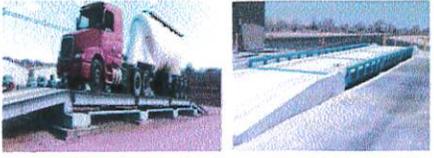
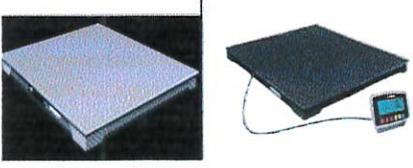
PROPUESTA: VALOR POR M2. \$125.00 EN EL ÀREA DE EXTRACCIÒN Y DE MANIOBRAS

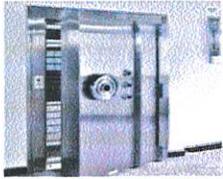
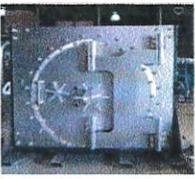
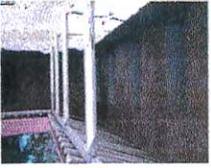
1C.- BANCO DE EXTRACCIÒN DE MATERIALES ZONAS RÙSTICAS 2025 El valor unitario será de \$25.00 por metro cuadrado.

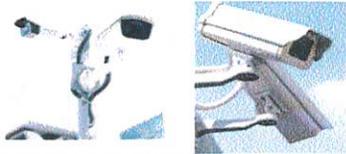
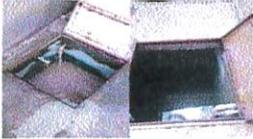
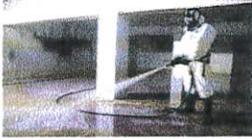
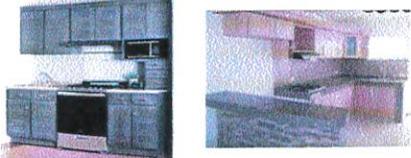
MUNICIPIO COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

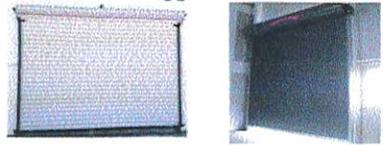
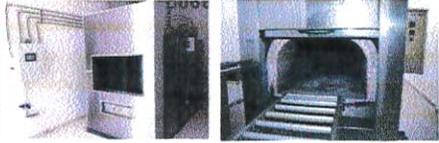
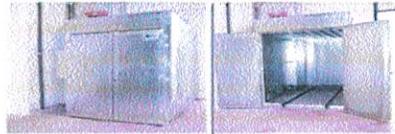
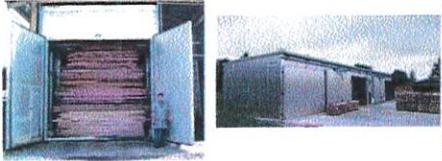
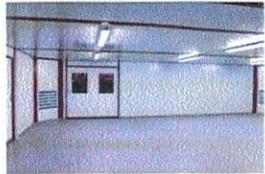
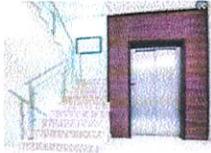
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2025

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$ 335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$ 10,000.00	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$ 3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$ 2,100.00	
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$ 1,046.00	
7	ASFALTO	M2.	\$ 250.00	
8	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$ 1,150.00	

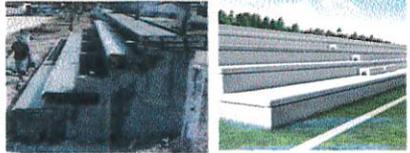
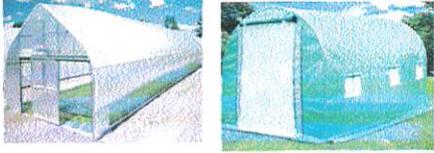
9	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$	900.00	
10	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$	800.00	
11	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$	560.00	
12	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$	450.00	
13	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$	560.00	
14	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$	600,000.00	
15	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$	310,000.00	
16	BÁSCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$	590,000.00	
17	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$	400.00	

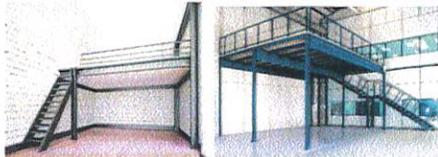
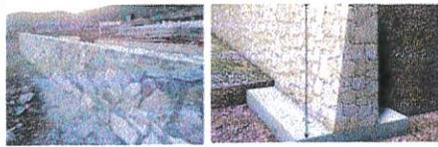
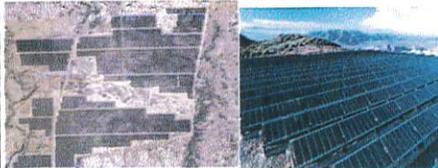
18	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$	75,500.00	 
19	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$	100,000.00	 
20	CABALLERIZAS	M2.	\$	1,500.00	 
21	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$	205,000.00	 
22	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$	150,000.00	
23	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$	15,000.00	
24	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$	550.00	 
25	CERCO POSTE CONCRETO/METÁLICO	ML.	\$	257.00	 
26	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$	187.00	 

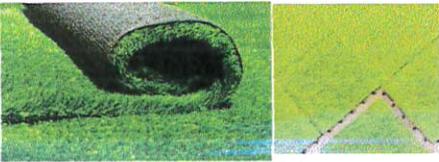
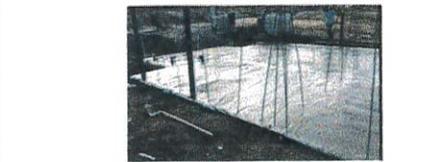
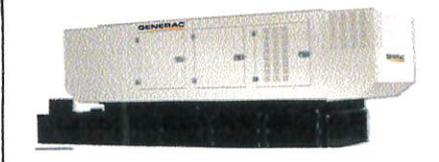
27	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$	120,000.00	
28	CHIMENEA	PZA.	\$	35,700.00	
29	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$	9,200.00	
30	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$	2,650.00	
31	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$	1,150.00	
32	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$	145,000.00	
33	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$	4,400.00	
34	COCINA INTEGRAL	ML.	\$	2,130.00	
35	COMPRESORES	LOTE	\$	725,000.00	

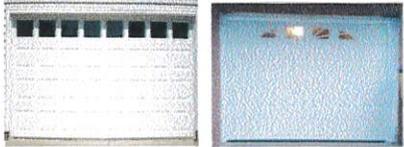
36	CORTINA METÁLICA	M2.	\$	1,430.00	
37	CREMATORIO	PZA.	\$	160,000.00	
38	HORNO DE SECADO	M2.	\$	5,500.00	
39	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$	5,500.00	
40	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$	5,500.00	
41	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$	74,500.00	
42	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$	315.00	
43	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$	950,000.00	
44	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$	1,760,000.00	

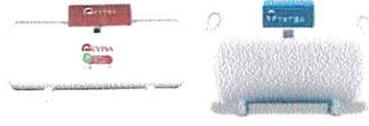
45	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$ 165.00	
46	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$ 225,000.00	
47	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$ 256.00	
48	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,000,000.00	
49	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$ 12,400.00	
50	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$ 17,000.00	
51	GALLINERO	M2.	\$ 107.00	
52	GÁRGOLAS	PZA.	\$ 1,378.00	
53	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 318,100.00	

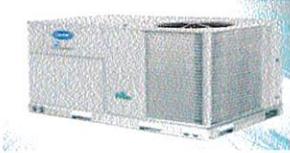
54	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$	1,500.00	
55	GRADAS DE MADERA	M2.	\$	1,300.00	
56	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$	1,950.00	
57	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$	550,000.00	
58	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$	145.00	
59	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$	6,900.00	
60	INVERNADEROS	M2.	\$	500.00	
61	JACUZZI	PZA.	\$	25,000.00	
62	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$	475.00	

63	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 900.00	
64	MEZANINE	M2.	\$ 1,146.00	
65	MINI SPLIT	PZA.	\$ 14,500.00	
66	MUROS DE CONTENCIÓN	M2.	\$ 3,000.00	
67	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 950.00	
68	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 450.00	
69	PÁNELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (páneos de diversas dimensiones)	M2.	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
70	PÁNELES SOLARES (GRANJA SOLAR) (granja solar con dimensiones de páneos individuales diversas)	PANEL	\$3,200.00 POR PÁNEL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	

71	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$	150.00	
72	PÉRGOLAS	M2.	\$	2,150.00	
73	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN)	M2.	\$	740.00	
74	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$	1,750.00	
75	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$	250.00	
76	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$	720.00	
77	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$	1,050.00	
78	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$	1,450.00	
79	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$	3,600,000.00	

80	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$ 3,000,000.00	
81	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$ 4,500.00	
82	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$ 2,000.00	
83	POZOS	PZA.	\$ 130,000.00	
84	PRESONES	M2.	\$ 700.00	Imagen pendiente
85	RAMPAS	M2.	\$ 405.00	
86	SILO CONCRETO	M3.	\$ 5,300.00	
87	SILO METÁLICO	M3.	\$ 2,600.00	
88	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$ 68,800.00	

89	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$ 475,000.00	
90	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$ 83,000.00	
91	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$ 21,500.00	
92	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$ 4,700.00	
93	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$ 1,500.00	
94	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LOTE	\$ 9.00	
95	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$ 4,840.00	
96	TEJABÁN ACRÍLICO	M2.	\$ 400.00	
97	TINACO HABITACIONAL	PZA.	\$3.50 pesos por litro	

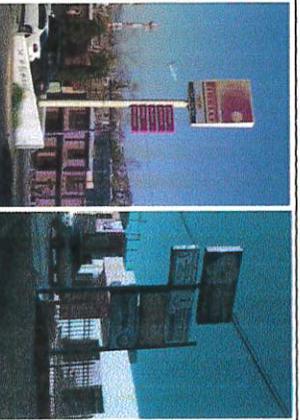
98	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$ 25,000.00	
99	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$ 35,000.00	
100	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$ 50,000.00	
101	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$ 115,000.00	
102	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$ 700,000.00	
103	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$ 317,000.00	
104	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
105	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.				

MUNICIPIO COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

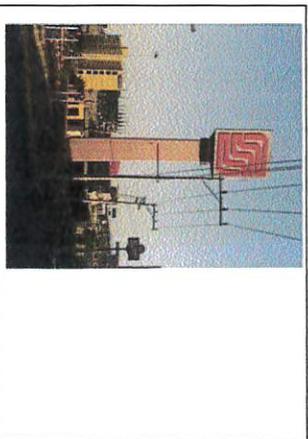
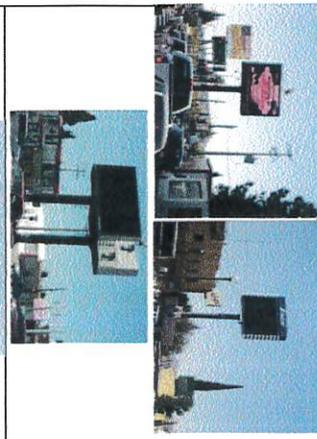
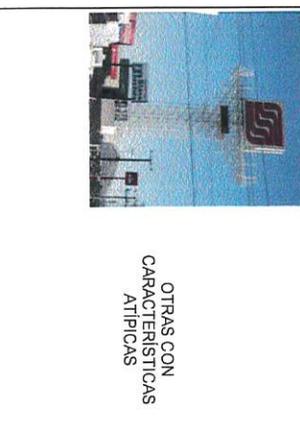
**FACTORES DE DEMÉRITO 2025 PARA CELDAS
SOLARES EN PARQUES FOTOVOLTAICOS**

RANGO DE CELDAS SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DÈMERITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.80
501	1,000	0.75
1,001	2,000	0.70
2,001	3,000	0.65
3,001	4,000	0.60
4,001	5,000	0.55
5,001	en adelante	0.50

**APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y
RÙSTICOS. SE APLICA UN FACTOR ÒNICO EN FUNCIÒN
DEL TOTAL DE CELDAS DEL PREDIO.**

	1904			X			X			X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 3 M. en adelante</p> <p>Díámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1905			X			X			X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de hasta 15 M.</p> <p>Díámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1906			X			X			X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 1.5 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 2 M. en adelante</p> <p>Díámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1907			X			X			X	<p>Material de la estructura: Acero</p> <p>Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante</p> <p>Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante</p> <p>Díámetro exterior del pedestal de 5" en adelante</p> <p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

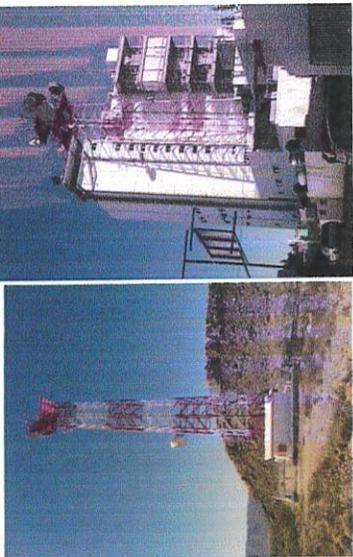
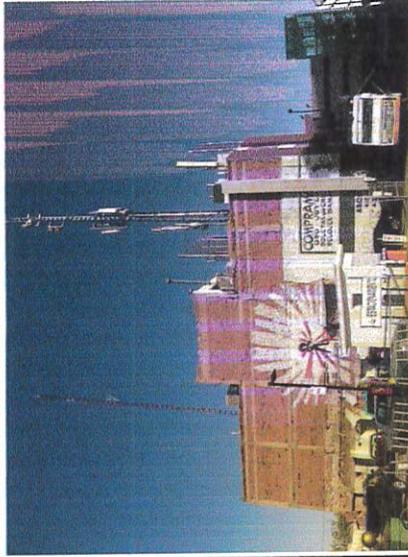
	<p>1908</p>	<p>X</p>																																																																																														
	<p>1909</p>	<p>X</p>																																																																																														
	<p>1910</p>	<p>X</p>																																																																																														
	<p>1911</p>	<p>X</p>																																																																																														

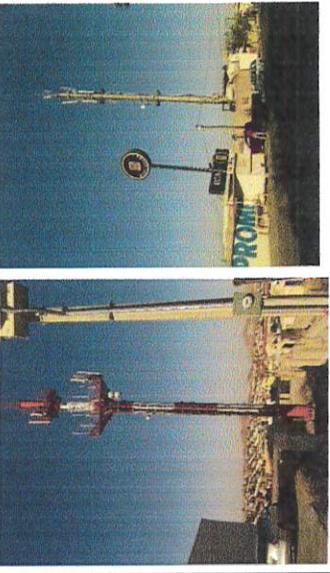
	1912													<p>Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas</p>	X	<p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p>	X	<p>Altura: hasta 25 M.</p>	X	<p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p>	X	<p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas</p>	<p>\$9,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	1913													<p>Material de la estructura: Acero y tabillas electrónicas</p>	X	<p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p>	X	<p>Altura del pedestal: hasta 15 M.</p>	X	<p>Diámetro exterior del pedestal: hasta 36"</p>	X	<p>Profundidad de desplante: 1 M. en adelante</p>	<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto.</p>	<p>\$30,000.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	1914													<p>Material de la estructura: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.</p>	X	<p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p>	X	<p>Altura: hasta 25 M.</p>	X	<p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p>	X	<p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>Material de la estructura: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.</p>	<p>\$15,000.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>	
	1915													<p>Material de la estructura: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.</p>	X	<p>Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante</p>	X	<p>Altura: hasta 25 M.</p>	X	<p>Superficie de la pantalla: hasta 250 M².</p>	X	<p>Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>	<p>Material de la estructura: Acero, Madera, Pétreos o Mixto.</p>	<p>OTRAS CON CARACTERISTICAS ATIPICAS</p>	<p>SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALUO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARÁCTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916	<p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL BUEN SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO SE REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$25.000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENT E APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1917		<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.</p>		<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p>	<p>\$3.500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENT E APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

	1918			<p>ESTRUCTURAS Y QUE ESBELTAS CON EL ESTÉTICAS URBANO. ARMONIZAN SOBRE EL ENTORNO SE UBICAN SE UBIKAN EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES SE ESTÉTICAS. EN AUTOSOPORTAN BUENA BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>\$17.500.00 X ML Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENT E APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	1919				<p>Altura (M.) Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.)</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENT E APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

FACTOR DE DEPRECIACIÓN DE CONSTRUCCIONES POR EDAD

METODO DE ROSS-HEIDECKE

EDAD	MUY BUENO	BUENA	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1	0.9748	0.94969	0.8190	0.6680
1	0.9699	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.772	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4949

39	0.7287	0.7106	0.6700	0.597	0.487
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.481
41	0.7107	0.693	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4646
44	0.6830	0.666	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6380	0.5518	0.4501
46	0.664	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.619	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	4175

NOTA: EN NINGÚN CASO PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES, LOS FACTORES DE DEMÉRITO SERÁN MAYORES AL 50%

MUNICIPIO COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PERITOS CATASTRALES Y PERITOS VALUADORES, 2025

Por los siguientes servicios que presta la Dirección de Catastro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

1. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros.

1	Por la certificación de avalúos o dictámenes de valor elaborados por valuadores externos al Municipio, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:	0.3 al millar del valor certificado
2	Por la elaboración de avalúos o dictámenes de valor referido del inmueble, para efectos de traslación de dominio, a petición del interesado, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	1 al millar del valor del inmueble
3	Por expedición de Cédula Catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
3.1	Constancia de no inscripción	2.0 UMAS
3.2	Cédula Catastral, por predio/clave catastral	2.0 UMAS
3.3	Por la expedición de constancia de No Adeudo del impuesto predial.	1.5 UMAS
4	Por la inscripción y refrendo de peritos valuadores y catastrales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:	
4.1	Por la inscripción en el Padrón de Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	15.0 UMAS
	La constancia de inscripción estará vigente durante el ejercicio fiscal en el que fue expedida.	
4.2	Por el refrendo anual de registro en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	8.0 UMAS
4.03	Por la constancia de inscripción de Peritos Valuadores y Catastrales.	6.0 UMAS

MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

COMERCIALIZACIÓN 2025 DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA

COMERCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 2025

Tarifas para el cobro de los Derechos Municipales por la comercialización de productos cartográficos y otros servicios que presta la Autoridad Catastral Municipal, expresados en número de veces de la Unidad Medida y Actualización (UMA).

Por los siguientes servicios que presta la Dirección de Catastro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros.

Con entregable impreso o digitalizado en formato PDF.

1.	Por certificación de avalúos o dictámenes de valor elaborados por valuadores externos al Municipio, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:	0.3 al millar del valor certificado
2.	Por la elaboración de avalúos o dictámenes de valor referido del inmueble, para efectos de traslación de dominio, a petición del interesado, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	1 al millar del valor del inmueble
3.	Por expedición de Cédula Catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
3.1	Constancia de no inscripción	2.0 UMAS
3.2	Cédula catastral, por predio/clave catastral	2.0 UMAS
3.3	Por la expedición de constancia de No Adeudo del impuesto predial	1.5 UMAS
4.	Por la inscripción y refrendo de peritos valuadores y catastrales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
4.1	Por la inscripción en el padrón de Peritos Valuadores Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	15.0 UMAS
	La constancia de inscripción estará vigente durante el ejercicio fiscal en el que fue expedida	
4.2	Por el referendo anual del registro en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	8.0 UMAS
4.3	Por la constancia de inscripción de Peritos Valuadores Catastrales	6.0 UMAS

II. Levantamientos topográficos, imagen aerofotogramétrica digital, imagen satelital, cartografía digital y vértices geodésicos (puntos de control).

Con entregable digital a través de medios magnéticos en el formato señalado por la Dirección de Catastro.

1.	Por la realización de levantamientos topográficos y elaboración de plano catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
1.1	Para predios con una superficie de:	
	a) Predios urbanos y suburbanos, de hasta 200 m ²	5.0 UMAS
	b) Predios mayores de 200 m ² (por cada metro cuadrado adicional)	0.01 UMAS
	c) Predios rústicos hasta 10 Has	5.0 UMAS
	d) Para predios mayores a 10 Has (por cada hectárea adicional)	1.0 UMA
	Entregable: plano impreso y digital en formato tipo vectorial DWG	
1.2	Por el marcaje de vértices de la poligonal de un predio.	

	a) Por un vértice en zonas urbana y suburbana	5.0 UMAS
	b) Por vértice adicional en zonas urbana y suburbana	2.0 UMAS
	c) Por un vértice en zona rústica	6.0 UMAS
	d) Por vértice adicional en zona rústica	2.0 UMAS
	Entregable en formato digital: archivo RINEX	
2.	Por la comercialización de imagen digital aerográfica de alta resolución, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
2.1	Imágenes digitales, de alta resolución, aerofotográficas con avión (productos terminados: imagen digital de avión)	
	a) Localidad	12 UMAS/Ha
	b) Colonia	12 UMAS/Ha.
	c) Manzana	3 UMAS
	d) Predio	2 UMAS
	e) Polígono definido por el solicitante	12 UMAS/ Ha.
	Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.	
2.2	Imágenes aerofotográficas con drón (productos terminados: imagen digital de drón).	
	a) Localidad	11 UMAS/Ha.
	b) Colonia	11 UMAS/Ha.
	c) Manzana	3 UMAS
	d) Predio	2 UMAS
	e) Polígono definido por el solicitante	11 UMAS/Ha.
	Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.	
3	Por la comercialización de imagen satelital en formato digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	a) Localidad	13 UMAS
	b) Colonia	13 UMAS/Ha.
	c) Manzana	3 UMAS
	d) Predio	2 UMAS
	e) Polígono definido por el solicitante	5 UM
	Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.	
4	Por la comercialización de cartografía digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
4.1	Cartografía digital urbana (productos terminados : cartografía digital).	
	a) Localidad	5 UMAS/Ha.
	b) Colonia	5 UMAS/Ha.
	c) Manzana	3 UMAS
	d) Predio	2UMAS
	e) Polígono definido por el solicitante	5 UMAS/Ha.
	Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG,DXF o Shapefile.	
4.2	Cartografía digital rústica en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile, se pagarán los derechos conforme la siguiente cuota:	4 UMAS/Ha.
	Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG,DXF o Shapefile.	
	Con ortofoto de fondo se adicionará:	5 UMAS/Ha.
	Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir tendrá un costo adicional de:	1.0 UMA/capa

5 Por la expedición de puntos de control (vértices geodésicos), se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:					
5.1	Por la expedición de coordenadas geodésicas (X, Y, Z) de un vértice geodésico (punto de control) en coordenadas U.T.M y/o geográficas.				1.25 UMAS por vértice
5.2	Posicionamiento en campo de vértice geodésico sin incluir monumentación.				Costo en función de la cotización que hará la Dirección de Catastro
Con entregable en formato digital: archivo RINEX					
III. Por la reproducción de la información documental existente en el expediente catastral, impresa o digital en formato PDF:					
1	Por la expedición de información documental existente en el archivo de la Dirección de Catastro, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas.				
1.1	Imágenes digitales de alta resolución con la cartografía digital existente:				
		Tamaño	Color	Blanco y Negro	
		Carta	1.5 UMAS	1.0 UMA	
		Oficio	1.8 UMAS	1.0 UMA	
		Doble Carta	2.0 UMAS	1.5 UMAS	
1.2	Por la comercialización de impresiones en papel bond en plotter de imágenes digitales de alta resolución:				
		Tamaño	Color	Blanco y Negro	
		60 x 60 cm	3.0 UMAS	2.0 UMAS	
		60 x 90 cm	3.0 UMAS	2.0 UMAS	
		100 x 100 cm	6.0 UMAS	5.0 UMAS	
		90 x 120 cm	6.0 UMAS	5.0 UMAS	
		200 x 200 cm	8.0 UMAS	7.0 UMAS	
	Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá costo adicional de				1.0 UMA/capa
1.3	Por la comercialización de impresiones en papel bond o en plotter de cartografía digital:				
		Tamaño	Color	Blanco y Negro	
		Carta	1.5 UMAS	1.0 UMAS	
		Oficio	1.8 UMAS	1.0 UMAS	
		Doble Carta	2.0 UMAS	1.5 UMAS	
		60 x 60 cm	2.5 UMAS	2.0 UMAS	
		60 x 90 cm	2.5 UMAS	2.0 UMAS	
		100 x 100 cm	5.0 UMAS	4.0 UMAS	
		90 x 120 cm	5.0 UMAS	4.0 UMAS	
		200 x 200 cm	7.0 UMAS	6.0 UMAS	
	Las capas básicas de la cartografía digital son manzanas y nomenclatura.				
	Con ortofoto de fondo se adicionarán:				5.0 UMAS
	Cada capa de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá un costo adicional de:				1.0 UMAS

3	Por la expedición de duplicados o copia simple de documentos que obran en el archivo físico de la Dirección de Catastro y forman parte del expediente del predio, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
	3.1 del impuesto predial.	0.5 UMAS
	3.2 declaración del impuesto sobre traspaso de dominio.	0.5 UMAS
	3.3 carta, oficio o doble carta.	1.5 UMAS
	anteriormente, se adicionará:	1.0 UMA